

ACUERDO No. 100 DE 2016
27 de octubre

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y se fijan los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que el Artículo 21, literal i. del Estatuto General, confiere al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- c. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la Universidad.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 269 del 11 de octubre de 2016, se aprobó la creación del programa de Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas.
- e. Que en el marco del Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010, según consta en el Acta No. 41 del 11 de octubre de 2016, el Consejo Académico estudió el documento Recursos Financieros de la creación del programa de Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, y lo remite con aval al Consejo Superior para la aprobación de los derechos pecuniarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros del programa de Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

ACUERDO No. 100 DE 2016
27 de octubre

DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV		
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
0,25	0,50	8,50

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Civil es la unidad académica responsable de la Maestría en Infraestructura y Materiales de Vías, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

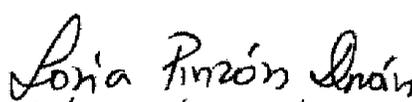
Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de octubre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL


SOFÍA PINZÓN DURÁN